POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comandancia

CONTRATO N° 297/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2019 "SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMÁGENES" ID 370328.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MECOMPA S.A. - Medicina Computarizada Paraguaya S.A. con RUC N° 80004221-2, domiciliada en la Avda. Mcal. Lopez N° 2955 c/ Gómez de Castro Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° (021) 6001 624, correo electrónico: informatica@codas-thompson.com.py, representadas para este acto por el Señor HUGO CODAS THOMPSON BENZA con Cédula de Identidad Civil N° 218.310 en carácter de Presidente, y el Señor OSCAR GUILLERMO CODAS THOMPSON PERONI con Cédula de Identidad Civil N° 728.611, en carácter de Director, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "Servicio de Diagnósticos Médicos por Imágenes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(b) Contrato y su respectiva modificación
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de servicios emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:
El Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.
Responsabilidad del Contratante:
El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.328

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Dr. Oscar Codas Thompson B.
R.P. N° 1596
MECOMPA S.A.

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comandancia

CONTRATO N° 297/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2019 "SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMÁGENES" ID 370328.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 34/2019. convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 968.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote N° 1: ESPECIALIDAD DE ECOGRAFIA GENERAL

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Doppler arterial o venoso (1 lado)	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
2	Doppler arterial o venoso (2 lados)	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
3	Doppler carotideo-cuello	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
4	Doppler de partes blandas	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
5	Doppler TESTICULO	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
6	Doppler prostático	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
7	Doppler renal	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
8	Doppler tiroides	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
9	Morfología fetal	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
10	Ecografía partes blandas / miembro superior o inferior (cara-parótidas, hombro, codo, etc.)	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
11	Ecografía pediátrica	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
12	Ecografía testicular	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
13	Ecografía de tiroides	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
14	Ecografía de tiroides c/ punción	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
15	Ecografía obstétrica (doppler materno fetal)	Unidad	Evento	1	230.000	230.000
16	Servicio de Radiología por contraste: Para los casos que se requieran deberán incluir dentro del precio unitario los costos de insumos, descartables, y cualquier otro material para la aplicación de dicho servicio.	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
17	Ecografía mamaria	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
				Precio Total	Lote1	**2.800.000**

Monto mínimo	29.000.000
Monto máximo	58.000.000

Lote N° 2: ESPECIALIDAD DE RESONANCIA MAGNETICA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total
1	RMN angioresonancia de aorta torácica	Unidad	Evento	1	190.000	190.000
2	RMN angioresonancia de aorta abdominal	Unidad	Evento	1	190.000	190.000
3	RMN angioresonancia de arterias renales	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
4	RMN angioresonancia de cráneo	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
5	RMN angioresonancia de cuello	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
6	RMN cardiaca	Unidad	Evento	1	380.000	380.000
7	RMN artroresonancia de hombro	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
8	RMN colangioresonancia	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
9	RMN de cráneo con tractografia	Unidad	Evento	1	380.000	380.000
10	RMN de abdomen	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
11	RMN de antebrazo	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
12	RMN de atm	Unidad	Evento	1	320.000	320.000
13	RMN de brazo	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
14	RMN de caderas	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
15	RMN de articulaciones sacroilíacas	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
16	RMN de cara	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
17	RMN de codo	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
18	RMN de columna cervical	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
19	RMN de columna dorsal	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
20	RMN de columna lumbar/ lumbosacra	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
21	RMN de columna sacrocoxigea	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
22	RMN de cráneo	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
23	RMN de cráneo con espectroscopia	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
24	RMN de cráneo con perfusión	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
25	RMN de cráneo con perfusión y espectroscopia	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
26	RMN de dedo	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
27	RMN de hipófisis / silla turca	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
28	RMN de hombro	Mililitros	Evento	1	350.000	350.000
29	RMN de mama	Mililitros	Evento	1	500.000	500.000
30	RMN de mano	Mililitros	Evento	1	150.000	150.000
31	RMN de muñeca	Unidad	Evento	1	150.000	150.000

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Dr. Oscar Codas Thompson B.
R.P. N° 1596
MECOMPA S.A.

CONTRATO N° 297/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2019 "SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMÁGENES" ID 370328.

32	RMN de muslo	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
33	RMN de oídos	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
34	RMN de orbitas	Unidad	Evento	1	280.000	280.000
35	RMN de partes blandas	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
36	Resonancia. RMN de pelvis (masculina o femenina)	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
37	RMN de pie	Unidad	Evento	1	280.000	280.000
38	RMN de pierna	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
39	RMN de rodilla	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
40	RMN de senos paranasales	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
41	RMN de tobillo	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
42	RMN de tórax	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
43	RMN mieloresonancia	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
44	RMN renal	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
45	RMN renal con uroresonancia	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
46	RMN tres columnas	Unidad	Evento	1	1.200.000	1.200.000
47	Servicio de Anestesia: Para los casos que se requieran deberán incluir dentro del precio unitario los costos de honorarios, insumos, descartables, y cualquier otro material para la aplicación de dicho servicio	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
48	Servicio de Radiología por contraste: Para los casos que se requieran deberán incluir dentro del precio unitario los costos de insumos, descartables, y cualquier otro material para la aplicación de dicho servicio	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
					Precio Total lote 2	**16.260.000**

Monto mínimo	55.000.000
Monto máximo	110.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones) y el monto máximo es de G 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) en los lotes 1 y 2.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios deberán ser realizados en instalaciones de la firma adjudicada, que deberá estar ubicado dentro de la Ciudad de Asunción y no podrá ser tercerizado de ninguna forma.

Procedimiento de Solicitud:

a) Casos considerados no urgentes: la Administradora del Contrato, emitirá las correspondientes Órdenes de Servicio, la cual será comunicada a la firma adjudicada vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal. Los servicios deberán estar disponibles de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas y sábados de 07:00 a 12:00 horas.

b) Para los casos de urgencias: Para estos casos, la ejecución de los servicios deberá estar disponibles todos los días, sin excepción (incluso fines de semanas y feriados), las 24 horas, desde la suscripción del Contrato, y los resultados deberán ser entregados en 1 (una) hora como máximo. La firma adjudicada deberá contar con personal profesional de guardia, para que la cobertura sea las 24 horas.

Los casos de urgencias no tendrán recargo de costo en los horarios de atención normal. Fuera de ese horario (sábados de tarde, domingos, feriados y horarios nocturnos), los servicios podrán tener un recargo que no podrán sobrepasar el 20% del precio adjudicado.

La solicitud del servicio será realizada por el Jefe de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social y/o una persona autorizada por la Administradora del Contrato, vía telefónica,

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Dr. Oscar Codas Thompson B
R.P. N° 1596
MECOMPA S.A.

CONTRATO N° 297/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2019 "SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMÁGENES" ID 370328.

aclarando los datos del paciente y el estudio requerido. Todos los servicios en carácter de urgencia, deberán ser formalizados mediante una Orden de Servicio al día siguiente hábil del evento.

A este efecto, la firma adjudicada deberá comunicar un número telefónico habilitado las 24 horas, todos los días.

Órdenes de Servicio:

Las Órdenes de Servicio deberán contener como mínimo: datos del paciente (nombre completo y número de cédula de identidad), fecha de emisión, número de lote/ítem del servicio solicitado, nombre del médico que solicita el estudio, firma del autorizante con sello institucional (no serán aceptados fotocopias de las órdenes, solamente originales).

Las mismas deberán estar acompañadas por la orden del médico (original) y una fotocopia simple de la cédula de identidad del paciente. Para los casos de recién nacidos, la sola presentación de la Orden de Servicio será suficiente.

La Administradora del Contrato, comunicará a la firma adjudicada mediante nota el modelo de Órdenes de Servicio a ser utilizados y la nómina de personal autorizado para la emisión de los mismos, así como las autorizaciones por vía telefónica.

Ningún procedimiento, objeto de este proceso, podrá ser realizado a cuenta de la Administradora del Contrato, sin la debida autorización, para las situaciones contempladas más arriba. Asimismo, ninguna Orden de Servicio podrá ser ejecutado posterior al plazo de vencimiento del Contrato.

Documentos de entrega:

Los servicios requeridos se darán por entregados con la planilla de informe de servicios realizados. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden
b) Nombre y apellido del paciente
c) Lote/Ítem/Nombre del estudio
d) Costo
e) Número de Orden de Servicio
f) Fecha de realización del servicio

El referido informe deberá estar acompañado de sus respectivas Órdenes de Servicio y la falta de alguna de ellas, será causal de rechazo del informe.

Este documento deberá estar firmado por un representante de la firma adjudicada, y será considerada de carácter oficial, remitida mediante nota a la Administradora del Contrato y acompañada por la correspondiente factura.

Al momento de la recepción de la documentación, la Administradora del Contrato verificará el cumplimiento de todos los requisitos previstos, para los fines pertinentes.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Dr. Oscar Codas Thompson T.
R.P. N° 1596
MECOMPA S.A.

CONTRATO N° 297/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2019 "SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMÁGENES" ID 370328.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Tesorería es responsable de la administración del Contrato y deberá contar con un Informe de los servicios que hayan sido proveídos efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2020.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Dr. Oscar Codas Thompson
R.P. N° 1596
MECOMPA S.A.

CONTRATO N° 297/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2019 "SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS POR IMÁGENES" ID 370328.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de noviembre del año 2019.

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

HUGO CODAS THOMPSON BENZA
Cédula de Identidad Civil N° 218.310
Presidente

Dr. Oscar Codas Thompson B.
R.P. N° 1596
MECOMPA S.A.

OSCAR G. CODAS THOMPSON PERONI
Cédula de Identidad Civil N° 728.611
Director

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional